

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 073-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 20 de julio de 2022

VISTOS:

Memorándum N° 904-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM de fecha 09 de junio de 2022; Informe N° 079-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, de fecha 08 de julio de 2022; y demás documentos que obran en el presente expediente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, asimismo, mediante Ley N° 30049, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 25 de junio de 2013, se prorrogó por el plazo de 03 años el funcionamiento del Programa, con el objeto de beneficiar a los medianos y pequeños productores agrarios de todo el país. Asimismo, mediante Ley 30462, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 17 de junio de 2016, se volvió a extender por 03 años la vigencia del Programa; y, mediante Ley 30975, publicada en el Diario Oficial El Peruano, de fecha 28 de junio de 2019, se extendió por 03 años más la vigencia del Programa;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 21 de noviembre de 2020 se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece una lista taxativa de los documentos que servirán de sustento del Gasto Devengado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002- 2007-EF/77.15 y su modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; precisándose en el inciso b) de su artículo 2, que para efecto del sustento de los gastos devengados, conforme al artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, puede presentarse la Resolución administrativa que sustente los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante memorándum N° 904-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM, de fecha 09 de junio de 2022, la Dirección Ejecutiva solicita el reembolso de los gastos por comisión realizados por el señor Marco Antonio Hayacc Aquino, Especialista Técnico 1 de la Unidad Regional de Apurímac; según el informe de viaje del comisionado, la comisión de servicio la realizó a las provincias de Abancay, Aymaraes, Cotabambas y Andahuaylas en el departamento de Apurímac, los días 25 al 28 de abril de 2022, con el objetivo de realizar las siguientes actividades:

- Verificación Técnica de Campo del avance de obra y participar en la reunión de trabajo con los miembros de la Asociación de productores y criadores el Kututo-Tumire.
- Verificación Técnica de Campo del avance de obra y participar en la reunión de trabajo con los miembros de la Asociación de productores hortofrutícolas Edén Yuricancha.
- Verificación Técnica de Campo del avance de obra y participar en la reunión de trabajo con los miembros de la Asociación de ganaderos productores de San Marcos Quellabamba.

Que, el comisionado presentó su solicitud de viáticos el día 19 de abril de 2022; sin embargo, el memorándum N° 904-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UM, de la Unidad de Monitoreo, los correos internos, así como el Informe N° 079-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC del área de Contabilidad, que obran en autos, indican la situación de contingencia que impidió el depósito de los viáticos, consistente en que al tener rendiciones de viáticos pendientes de la Unidad de Monitoreo y otras unidades, no se pudo tramitar la planilla de viáticos del comisionado; en atención a ello, el Jefe de la Unidad de Monitoreo solicita el reembolso de los gastos incurridos en la comisión de servicio por la suma de S/ 1,799.99 (Mil Setecientos Noventa y Nueve con 99/100 soles) de acuerdo con el siguiente detalle:

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/.
25/04/2022	Boleta de Venta 001-0000445	Alimentación	48.00
25/04/2022	Factura Electrónica F001-7075	Alimentación	56.00
26/04/2022	Factura Electrónica F001-7097	Alimentación	63.00
26/04/2022	Factura Electrónica F001-371	Alimentación	50.00
26/04/2022	Factura Electrónica F002-290	Alojamiento	180.00
27/04/2022	Factura Electrónica E001-1280	Alimentación	51.99
27/04/2022	Boleta de Venta 0001-922	Alimentación	40.00
28/04/2022	Factura Electrónica F001-90	Alojamiento	100.00
28/04/2022	Boleta de Venta Electrónica EB01-301	Alimentación	38.00
28/04/2022	Factura Electrónica F002-299	Alojamiento	90.00
28/04/2022	Factura Electrónica E001-35	Servicio de Movilidad	1,000.00
Del 26 al 28/04/2022	Declaración Jurada	Alimentación Local	83.00
Total			1,799.99

Que, mediante Informe N° 079-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS-UA/AC, de fecha 08 de julio de 2022, la responsable del Área de Contabilidad recomienda que, al encontrarse debidamente acreditados los gastos por viáticos, procede el reembolso de viáticos por la suma de S/ 1,799.99 (Mil Setecientos Noventa y Nueve con 00/100 soles), efectuados por el comisionado, señor Marco Antonio Hayacc Aquino, Especialista Técnico 1 de la Unidad Regional de Apurímac, para la Competitividad; correspondiente a la comisión de servicios con itinerario Andahuaylas-Abancay-Aymaraes- Cotabambas-Andahuaylas; los mismos que han sido debidamente sustentados por el comisionado, de conformidad con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA "Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios" y sus modificatorias;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 073-2022-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Que, los gastos no programados originados por situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente y que son materia de reembolso de viáticos, está regulada en el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, como requisito para la emisión de la Resolución correspondiente, por lo que, contando con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 034 de la Unidad de Monitoreo, se procede con el reconocimiento de los gastos ocasionados por la comisión de servicios, a favor del señor Marco Antonio Hayacc Aquino, Especialista Técnico 1 de la Unidad Regional de Apurímac, por la suma ascendente a S/ 1,799.99 (Mil Setecientos Noventa y Nueve con 00/100 soles);

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC-UA aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC, modificada mediante Resolución Jefatural N° 003-2020-MINAGRI-PCC y Resolución Directoral Ejecutiva N° 124-2021-MIDAGRI-PCC y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria la Resolución Ministerial 191- 2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el pago de Reembolso por la suma de **S/ 1,799.99 (Mil Setecientos Noventa y Nueve con 00/100 soles)**, a favor del señor **Marco Antonio Hayacc Aquino, Especialista Técnico 1 de la Unidad Regional de Apurímac**, por los gastos efectuados en la comisión de servicios realizado los días 25 al 28 de abril de 2022, con itinerario Andahuaylas-Abancay-Aymaraes-Cotabambas-Andahuaylas, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al señor **Marco Antonio Hayacc Aquino, Especialista Técnico 1 de la Unidad Regional de Apurímac**, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE